



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 025 - 2025/GG

Lima, 31 ENE. 2025

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

### VISTO:



El Memorándum N° D000151-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM de fecha 29 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° D000087-2025-SERPAR-LIMA-OPRE de fecha 29 de enero del 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto, el Memorando N° D000187-2025-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 30 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas y el Informe N° D000029-2025-SERPAR-LIMA-OGAJ de fecha 30 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:



Que, el Servicio de Parques de Lima-SERPPAR LIMA, fue creado como “Servicio de Parques” mediante el Decreto Ley N° 17528, de fecha 21 de marzo del 1969, a través del cual se promulgo La Ley Orgánica del Sector Vivienda, creándose y estableciéndose como Organismo Público Descentralizado de dicha cartera, encargado del planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración de los parques metropolitanos, zonales, zoológicos y botánicos con fines culturales y recreación, y con fecha 12 de abril de 1984, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través del Decreto de Alcaldía N° 031, incorporó al Servicio de Parques- SERPAR LIMA, como órgano descentralizado dentro de su estructura;



Que, mediante el artículo 20° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, publicada el 28 de marzo de 2018, se establece que las sociedades de auditoría son contratadas por la Contraloría General de la República. Asimismo, se señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República;



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG se aprueba el tarifario que establece el monto de la retribución económica, el impuesto general a las ventas y derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades sujetas al sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, entre ellas SERPAR LIMA, deben transferir a la CGR para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo



concurso público de méritos, sean designados para realizar labores de Control posterior externo;

Que, por Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, publicada el 18 de febrero de 2022 en el Diario Oficial *El Peruano*, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 05-2022-CG/GAD “Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales”, la cual tiene por objeto el desarrollo de los procesos de registro, designación y contratación de las sociedades de auditoría para la ejecución de auditorías financieras gubernamentales a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de sociedades de Auditoría – INFOSOA y otras disposiciones que le sean aplicables en el marco de la citada directiva;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 027-2024/SG, de fecha 21 de febrero del 2024, se **RESOLVIÓ APROBAR** la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del año fiscal 2024 del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA por el monto de S/. 85,338.00 (Ochenta y cinco mil trescientos treinta y ocho con 00/100 soles), correspondiente al 100 % de retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023, a favor de la Contraloría General, destinado a la contratación de la Sociedad de auditoría externa que realizara la auditoría correspondiente al ejercicio 2023. Asimismo, se **AUTORIZO EL PAGO** de S/. 8,678.00 (Ocho mil seiscientos setenta y ocho con 00/100 soles) por concepto de designación y supervisión de los periodos 2023 y 2024;



Que, mediante Memorando N° D001288-2024-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 27 de junio de 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización traslada a la Oficina General de Administración y Finanzas el Informe N° D001146-2024-SERPAR-LIMA-SGPRES, de fecha 26 de junio del 2024, a través de la cual, la Oficina de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2862-2024, por el monto de S/ 42,669.00 Soles, correspondiente al 50 % de retribución económica por el periodo 2024, para que se haga efectiva la transferencia financiera a la Auditoría Financiera a favor de la Contraloría General de la República y Constancia de Previsión Presupuestal para el Año Fiscal 2025, por el importe total de S/.42,669.00, conforme el siguiente detalle:



| DESCRIPCION GENERAL                   |                                  |                                | AUDITORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA<br>2024 50% |                                      |                                   |
|---------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|---|--------------------------------------|-----------------------------------|
| CENTRO DE COSTOS                      | FUENTE DE FINANCIAMIENTO         | META PRESUPUESTAL              | ESPECIFICA DEL GASTO                              |                                      | CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° (*) |
|                                       |                                  |                                |   |                                      | 2025                              |
| GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | META 3 : ACCION ADMINISTRATIVA | 2.4.1.3.1.1                                       | A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO CENTRAL | 42,669.00                         |
| <b>TOTAL</b>                          |                                  |                                |   |                                      | <b>42,669.00</b>                  |



Que, mediante Resolución de Secretaría General N°116-2024/SG, de fecha 09 de julio del 2024, se **RESOLVIÓ APROBAR** la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del año fiscal 2024 del Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA por el monto de S/ 42,669.00 (Cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 Soles), correspondiente al 50 % de retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024, a favor de



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



la Contraloría General, destinado a la contratación de la Sociedad de auditoría externa que realizara la auditoría correspondiente al ejercicio 2024;

Que, mediante Oficio N°000048- 2025- CG/GRECE, de fecha 24 de enero del 2025, la Contraloría General de la Republica solicitó a SERPAR LIMA que efectuó la transferencia financiera por el monto de S/ 42,669.00 (Cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 Soles), correspondiente al saldo del 50 % de retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024, a favor de la Contraloría General, que fue destinado a la contratación de la Sociedad de auditoría externa del periodo 2024;

Que, mediante Informe N° D000016-2025-SERPAR-LIMA-OC, de fecha 28 de enero del 2025, la Oficina de Contabilidad solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas gestionar ante la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 42,669.00 Soles (equivalente al saldo del 50 % de retribución económica por el periodo 2024) a efectos de poder realizar la transferencia y así informar documentadamente a la Contraloría General de la República;

Que, atención a ello, mediante el Memorando N° D000174-2025-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 29 de enero del 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas solicito a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitir la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 42,669.00, correspondiente al saldo del 50 % de retribución económica por el periodo 2024;

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° D000151-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 29 de enero del 2025, traslada a la Oficina General de Administración y Finanzas el Informe N° D000087-2025-SERPAR-LIMA-OPRE de fecha 29 de enero del 2025, a través del cual, la Oficina de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1015-2025, por el monto de S/ 42,669.00 Soles, correspondiente al saldo del 50 % de retribución económica por el periodo 2024, para que se haga efectiva la transferencia financiera a la Auditoría Financiera a favor de la Contraloría General de la Republica;

Que, con Informe N° D000029-2025-SERPAR-LIMA-OGAJ de fecha 30 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente a la emisión del acto resolutivo para la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del año fiscal 2025 del Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA por el monto de S/ 42,669.00 (Cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 Soles), correspondiente al saldo del 50 % de retribución económica (incluye IGV) por el periodo 2024, a favor de la Contraloría General;

Que, en virtud de lo antes señalado, corresponde efectuar la transferencia de la retribución económica por el periodo 2024, conforme al Tarifario aprobado por la Contraloría General de la República;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Jurídica;





De conformidad Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica; la Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 05-2022-CG/GAD “Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales” y la Ordenanza N°1784 que aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima del SERPAR LIMA y la Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio del 2024, que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del año fiscal 2025 del Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA por el monto de S/ 42,669.00 (Cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 Soles), correspondiente al saldo del 50 % de retribución económica (incluye IGV) por el periodo 2024, a favor de la Contraloría General, que fue destinado a la contratación de la Sociedad de auditoría externa que realizó la auditoria correspondiente al ejercicio 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la obligación reconocida en el Artículo precedente, deberá cancelarse con cargo al presupuesto institucional del Ejercicio Fiscal 2025 y, conforme al detalle del gasto contenido en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1015-2025, emitido por la Oficina de Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo primero de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para las acciones y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Web de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

**SERPAR** Claudia Ruiz Canchapoma  
Servicio de Parques de Lima Gerente General  
Municipalidad Metropolitana de Lima

